Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº /71 - 2026-DGA-CR

Lima, 30 JUN. 2026

VISTOS:

La Resolución N° 143-2017-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 013-2025-2026/PBCA-CDCR de la presidenta del Comité de Damas del Congreso de República, el Informe N° 182-2026-AAB-DA-DGA/CR, el Informe Técnico N° 00064-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR ambos del Área de Administración de Bienes, el Informe N° 1410-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el proveído de la Dirección General de Administración recaído en el Registro Único N° 2356876 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) Gestión de Adquisiciones y iii) Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso.

Que, el numeral 3 del artículo 8 del mismo cuerpo normativo, señala que el componente Administración de Bienes: permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento, distribución, mantenimiento, aseguramiento, y disposición final de bienes muebles; a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 -en adelante la Directiva-, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante el Acuerdo N° 049-2024-2025/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso de la República, dispuso: *"Autorizar a la Dirección General de Administración para que disponga que los bienes que no tienen calidad de activo del Congreso de la República, como desmonte, papelería inservible, plásticos reciclables,*

deshechos de madera, metal y otros bienes similares, sean canalizados a favor del Comité de Damas del Congreso de la República para el cumplimiento de sus fines asistenciales y de ayuda social".

Que, mediante la Resolución Nº 143-2026-DGA-CR, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Dirección General de Administración aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de ocho (08) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales – unidades de motocicletas - por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 016-2017-CP/CR.

Que, mediante Oficio N° 013-2025-2026/PBCA-CDCR de fecha 29 de diciembre de 2025, la presidenta del Comité de Damas del Congreso de la República solicita a la presidencia del Congreso de la República, la donación de los bienes muebles en desuso y el material reciclable inservible que han sido dados de baja por el Congreso de la República, con el propósito de venderlos para generar fondos que permitan atender los casos sociales que reciben diariamente en sus oficinas.

Que, mediante la Partida Electrónica N° 11338598 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, se nombra a la señora Paola Bertha Cerron Angulo, identificada con DNI N°72604132, como presidenta del Consejo Directivo del Comité de Damas del Congreso de la República, por el periodo comprendido de un (1) año a partir del 25 de octubre de 2025.

Que, conforme se aprecia en el Reporte de Seguimiento de Acciones recaído en el Registro Único N° 2176144, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República periodo 2025-2026, *"autoriza la donación de bienes en condición de desuso"*, solicitados por el Comité de Damas del Congreso.

Que, el artículo 64 de la Directiva, define a la donación, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, el artículo 65 de la Directiva, establece el procedimiento para el trámite de una donación, disponiendo entre otros lineamientos en el párrafo 65.3 que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.

Que, en cumplimiento de las nomas detalladas en los párrafos precedentes, el Área de Administración de Bienes, emite el Informe Técnico N° 00064-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 25 de junio de 2026, mediante el cual concluye que de acuerdo al análisis y gestiones realizadas, en mérito a las disposiciones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de la Directiva N° 34-

2025-AAB-DA-DGA-CR-Segunda Versión "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República"; que entre otros, regulan la baja y disposición final de los bienes muebles patrimoniales.

Que, mediante Informe N° 000182-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 25 de junio de 2026 el Área de Administración de Bienes, eleva al Departamento de Abastecimiento la propuesta de disposición final, en la modalidad de donación de ocho (08) motocicletas (unidades vehiculares), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00064-2026-HJRS-AAB-DA-DGA-DA/CR de fecha 25 de junio de 2026, debiendo ser propuesto a la Dirección General de Administración para su aprobación y disposición en la modalidad de donación a favor del Comité de Damas del Congreso de la República.

Que, el director general de administración, mediante proveído recaído en el Registro Único N° 2356876, dispone la emisión de la respectiva Resolución, para el trámite correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Área de Administración de Bienes, del Departamento de Abastecimiento, del Área de Asesoría Jurídica y de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la donación a favor de la asociación sin fines de lucro denominada Comité de Damas del Congreso de la República; de ocho (08) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales, detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00064-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR emitido por el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

ARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXO N° 01

Activo	Descripcion	Marca	Modelo	NumeroSerie	Año Fabricac	Color	MontoNeto	ESTADO	NumeroSerieMotor	NroPlaca
38128	MOTOCICLETA	HONDA	XL 185 SP	L185S-6008696	1997	ROJ	1.00	INOPERATIVO	L185SE-5448601	NO-4188
38137	MOTOCICLETA	HONDA	XL 185 SP	L185S-6008656	1997	ROJ	1.00	INOPERATIVO	L185SE-5448562	NO-4189
52695	MOTOCICLETA	WY-HONDA	GL-125	LWBPCJ1A122008933	2002	AZU	1.00	INOPERATIVO	WH156FMIA02C00166	MG27099
52697	MOTOCICLETA	WY-HONDA	GL-125	LWBPCJ1A322008948	2002	AZU	1.00	INOPERATIVO	WH156FMIA02C00175	MG27102
52700	MOTOCICLETA	WY-HONDA	GL125	LWBPCJ1A622008958	2002	AZU	1.00	INOPERATIVO	WH156FMIA02C00195	MG27108
69178	MOTOCICLETA	HONDA	CG125TITAN	9C2JC30404R502829	2004	NEG	1.00	INOPERATIVO	JC30E44502829	MG45626
69179	MOTOCICLETA	HONDA	CG125TITAN	9C2JC30404R502813	2004	NEG	1.00	INOPERATIVO	JC30E44502813	MG46116
76418	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	LWBPCJ1F971049092	2007	AZU	1.00	INOPERATIVO	WH156FMI207D734	NG-32340

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento